

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3097-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 589-2019-UNHEVAL-AL, remite el Informe N° 157-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 15.MAY.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto a la solicitud de término de licencia sin goce de haber y cambio de régimen de dedicación exclusiva a tiempo parcial, postulado por el Dr. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTE:

- 1.1 Con el Proveído N° 376-2019-UNHEVAL-AL, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal remite el expediente administrativo referente a la solicitud de término de licencia sin goce de haber y cambio de régimen de dedicación exclusiva a tiempo parcial, postulados por el Dr. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1. Revisado los actuados del expediente administrativo, se aprecia que mediante Informe N° 89-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 18 de marzo de 2019, esta Unidad emitió opinión legal respecto a la solicitud de término de licencia sin goce de haber y cambio de régimen de dedicación exclusiva a tiempo parcial, postulados por el Dr. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los siguientes términos:

"III. OPINION

3.1 Que, en relación a la petición de cambio de régimen solicitado por el docente Erasmo Fernández Sixto, previamente la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura deberá de proceder conforme a lo establecido en el Artículo 515° del Reglamento General de la UNHEVAL, esto es:

- Contar con el informe del Director Académico de que no existe perjuicio en el normal desarrollo de las actividades académicas que implica actividades lectivas y no lectivas.
- El Consejo de Facultad proponga al Consejo Universitario el cambio de régimen del docente Erasmo Alejandro Fernández Sixto.

Para lo cual deberá de observar lo señalado en los numerales 2.6 y 2.7 de dicho informe.

3.2 Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, se pronuncie respecto a la culminación de la licencia sin goce de haber, otorgada al docente Erasmo Alejandro Fernández Sixto, reincorporándose a dicha Facultad.

3.3 Que, una vez cumplido lo señalado en los puntos procedentes, y en caso de contar con informe favorable del Director del Departamento Académico y de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, se deberá de elevar el expediente administrativo al Consejo Universitario, para su aprobación."

- 2.2. En respuesta a la opinión, con Oficio N° 038-UNHEVAL-FICyA-DDA, de fecha 01 de abril de 2019, la Directora (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura emite opinión favorable sobre lo solicitado por el Dr. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, en los términos en que expresa.

- 2.3. Asimismo, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA, de fecha 22 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura resolvió suspender la licencia sin goce de remuneraciones al docente ordinario en la Categoría Régimen de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Dr. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, a partir del 01 de abril del 2019 (artículo 1°); asimismo aprobó y autorizó el cambio de régimen de categoría de dedicación exclusiva a tiempo parcial, a partir del 01 de abril del 2019, hasta que culmine su mandato como Vice-Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco al mencionado profesional (artículo 2°), e igualmente restituyó a la categoría y régimen de docente principal a dedicación exclusiva al Dr. Erasmo Alejandro Fernández Sixto, docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, cuando concluya su designación como Vice-Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco (artículo 3°).

- 2.4. De lo que se advierte, que se ha cumplido con lo opinado en el Informe N° 89-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL; en ese sentido, corresponde remitirse el expediente administrativo al Consejo

...///



TRANSCRIPCIÓN
Copia que se ha expedido
Resolución siguiente





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3097-2019-UNHEVAL

-2-

Universitario, a efectos de que este órgano colegiado apruebe lo propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la aludida Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA, precisándose que la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones, y el cambio de régimen de dedicación exclusiva de tiempo completo a tiempo parcial, deberán aprobarse en vías de regularización, ya que los mismos han sido propuestos a partir del 01 de abril de 2019.

III. OPINIÓN:

- 3.1. Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Rectorado, para que a su vez **ELEVE** al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva: • Que, se **APRUEBE**, en vías de regularización, la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al **Dr. ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 01 de abril de 2019; suspensión propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA, de fecha 22 de marzo de 2019. • Que, se **APRUEBE**, en vías de regularización, el cambio de régimen de dedicación exclusiva de tiempo completo a tiempo parcial (20 horas) del **Dr. ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el 01 de abril de 2019 hasta el término de su mandato como Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco; cambio de régimen de dedicación propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la mencionada Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA. • Que, se **DISPONGA**, la restitución del mencionado docente ordinario al régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo, una vez que concluya su mandato como Vice Gobernador del Gobierno Regional Huánuco; restitución propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con el mencionado acto administrativo que se señala en los numerales precedentes;

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y lo resuelto por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el pleno acordó:

1. Aprobar, en vías de regularización, la suspensión de la licencia sin goce de haber otorgada al MSc. **ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 01 de abril de 2019; suspensión propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA, de fecha 22 de marzo de 2019.
2. Aprobar, en vías de regularización, el cambio de régimen de dedicación del MSc. **ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Parcial, 20 horas, desde el 01 de abril de 2019 hasta el término de su mandato como Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco; cambio de régimen de dedicación propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con el numeral 2° de la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA.
3. Disponer que la restitución del Régimen a **Dedicación Exclusiva**, del MSc. **ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, surtirá efecto una vez que concluya su mandato como Vice Gobernador del Gobierno Regional Huánuco; conforme a lo propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con el numeral 3° de la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0699-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0768-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, por el día 17 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, en vías de regularización, la suspensión de la licencia sin goce de haber otorgada al MSc. **ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a partir del 01 de abril de 2019; suspensión propuesto por el Consejo de

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3097-2019-UNHEVAL

-3-

Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA, de fecha 22 de marzo de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes

- 2º. **APROBAR**, en vías de regularización, el cambio de régimen de dedicación del MSc. **ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Parcial, 20 horas, desde el 01 de abril de 2019 hasta el término de su mandato como Vice Gobernador del Gobierno Regional de Huánuco; cambio de régimen de dedicación propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con el numeral 2º de la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la restitución del Régimen a **Dedicación Exclusiva**, del MSc. **ERASMO ALEJANDRO FERNÁNDEZ SIXTO**, Docente Principal de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, surtirá efecto una vez que concluya su mandato como Vice Gobernador del Gobierno Regional Huánuco; conforme a lo propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con el numeral 3º de la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2019-FICA; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones que corresponda.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC. Manuel A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv AL
 OCI Transparencia
 DCalidad DAySA
 DIGA
 DIU
 OPyP UP
 OFAPO UOM
 UT UC
 FICA
 URH
 SUEyC
 SURPyC
 File
 Interesado
 Archivo

que transcribe a su para su conocimiento y demás fines

SECRETARIA GENERAL